

ORDENANZA N° 3035/88.-

V I S T O:

La nota N° 05/88, presentada por el Jefe de la /
División Archivo Histórico; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma inferna el procedimiento aplica-
do a la documentación desafectada por parte del Archivo General,
con el propósito de realizar una "Selección Documental".-

Que para llevar a cabo dicha Selección, se esta-
bleció una distinción entre los documentos que cumplen una fun-
ción administrativa, llamados operativos y aquellos que son -//
creados en cumplimiento de los objetivos del organismo, denomi-
nados sustantivos.-

Que en base a ello se formaron tres grupos docu-
mentales: GRUPO a) Los que por su antigüedad (más de 25 años),
deben pasar al Archivo Histórico para su conservación permanen-
te; GRUPO b) Los que no habiendo cumplido aún los 25 años, se /
los consideró con posible valor histórico, depositándoles en el
"Archivo Intermedio", para que cuando se cumpla dicho plazo, //
vuelva a considerarse su valor; y GRUPO c) Los que no merecen /
ser conservados por su falta de valor informativo.-

Que el Grupo documental "C", a su vez fue separa-
do en cuatro Lotes, y cuya descripción es: Lote 1) Contiene fe-
tocopias de Ordenanzas y Decretos de la década del 70 y princi-
pios de la del 80, que no sustituyen a sus originales; Lote 2)
Está compuesto por documentación contable (ingresos y egresos)
de más de diez años, y que superan el plazo de guarda que fija
la Ley; el Lote 3) Contiene talenaríos de actas de Notificación,
inspección, contravención, recibes de pagos, todos triplicados,
en un 90 % ilegibles, de vieja data y deteriorados por la hume-
dad; y por último el Lote 4) con documentación varia, que se di-
vidió en paquetes numerados correlativamente, en su mayoría co-
pias, haciendo un total de 270 paquetes, y cuyo listado consti-
tuye el Anexo I de la presente Ordenanza.-

///2.-



///2.-

Que de la documentación que compone el Lote 4 / se extraje un dos por ciento con fines de "muestras", para consulta de investigadores en cuanto al procedimiento administrativo aplicado a través del tiempo y la conformación de la estructura Municipal.-

Que todas las tareas llevadas a cabo, aseguran una eliminación racional de documentación que carezca de valor permanente.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su / Despacho N° 234/88 que textualmente dice: "VISTO el expediente / N° 529-M-88, esta Comisión de Gobierno autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el expurgo de la documentación que se detalla en el Anexo I, exclusivamente las que por razones de / "haber vencido los plazos, carece de valor informativo"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/88, celebrada por el Cuerpo con fecha 12 de Septiembre de 1988.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Fiscal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

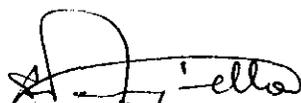
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el -----expurgo de la documentación que se detalla en el / Anexo I de la presente Ordenanza y que forma parte de la misma, por haber vencido los plazos de guarda precaucional y carecer / de valor informativo.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo queda autorizado para // -----disponer la destrucción y venta de la documentación a que se refiere el Artículo 1º), debiendo para ello tomar las medidas que estime conveniente para tales fines, en salvaguarda de los intereses de la Administración.-

///3.-


SALVADOR O. PAMPINELLA

1113.-

**ARTICULO 3º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir
-----del día siguiente a su publicación.-**

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

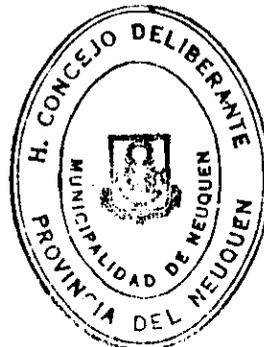
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. 529-N-88).---**

ES COPIA:

122.-

**FDO: PESINEY
ALVAREZ**


SALVADOR O. RAMPINELLÀ
Director Gral. Administrativo a/c
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3835-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1282 88
EXpte N° _____
OBS.: _____